

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 17

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

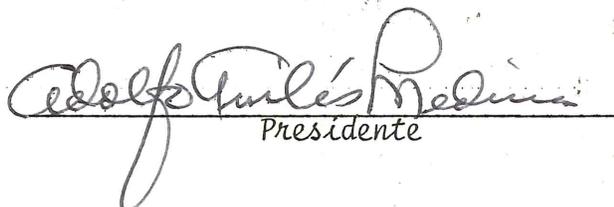
PARA APROBAR DESGLOSE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS A REALIZARSE CON LOS FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION CONJUNTA NUM. 10 DEL 27 DE AGOSTO DE 1982 Y LA R.C. # 44 DEL 29 SEPTIEMBRE DE 1983.

- Por Cuanto : Mediante la Resolución Conjunta #10 del 27 de agosto de 1982 se asignaron fondos ascendentes a \$11,000 y la Resolución Conjunta Número 44 del 29 de septiembre de 1983 se asignaron fondos por 75,000 para realizar proyectos en el área de Guaynabo, Precinto Número 6.
- Por Cuanto : La Administración de Servicios Municipales requiere la aprobación de la Asamblea Municipal del desglose de los distintos proyectos a realizarse a fin de darle el visto bueno al envío de los fondos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

Hon. Luis Gonzalo de Jesús

- a. Construcción y Reparación Calles y Caminos Municipales Resolución Conjunta #44 del 29 de septiembre de 1983..... \$ 75,000.00
- b. Construcción y Reparación Calles y Caminos Municipales Resolución Conjunta #10 del 27 de agosto de 1982..... \$ 11,000.00
- Total..... \$ 86,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de septiembre de 1984.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

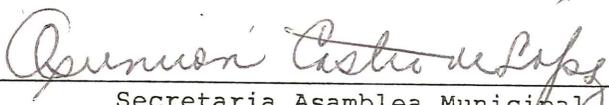
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón, Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 19 de septiembre de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal